

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 01 de agosto de 2024.-
DECRETO ALC. N° 6.631/2024.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.640 Presupuesto del Sector Público Correspondientes al año 2024; Decreto N° 2.234 del Ministerio de Hacienda de fecha 22 de diciembre de 2023, Autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos año 2024; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.587/23 de fecha 14 de abril de 2023, mediante el cual se aprueba reglamento interno sobre fondos a rendir.

CONSIDERANDO: Formulario, Solicitud Autorización Fondo a Rendir por única vez, del Área Salud-Servicios Traspasados de fecha 23 de julio de 2024; memorándum N° 190 de fecha 31 de julio de 2024, por la encargada de Contabilidad, autorizando gestionar Fondo a Rendir.

DECRETO:

Ordégase, fondo a rendir **por única vez**, del Área de Salud, **desde el 01 de agosto de 2024 hasta el 01 de Septiembre de 2024**, inclusive, por el monto que se señala, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Responsable	Rut	Cargo	Detalle	Monto
1	HERNÁN FELIPE LÓPEZ ARANDA		REFERENTE COMUNAL PROGRAMA RESPIRATORIO Y REHABILITACIÓN.	Ejecutar correcta y oportuna la realización de la actividad de Ceremonia de certificación de líderes comunitarios, 8va generación, la cual tiene como objetivo fomentar la acción participativa en salud de los adultos mayores de la comuna con interés en desempeñarse como monitores de sus agrupaciones y/o clubes y que estos formen parte de la red del Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes (Resolución exenta 257/24) según D.A.6.287/2024 el cual aprueba la actividad a realizarse el día 28 de agosto del 2024 en auditorio del CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutierrez.	\$ 988.000

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente a la **cuenta N° 114-03-01-059** y una vez rendido a las cuentas correspondientes, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud
ACC/ncd
Distribución:
Adm. y Finanzas
Serv. Traspasados